

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
Tona, quince de julio de dos mil veintiuno

Revisado el proceso de sucesión interpuesto por la señora AYDE ROJAS ESCOBAR, dentro del cual se profirió auto el 24 de junio de la presente anualidad concediendo termino para subsanar la demanda el que venció el día 8 de julio del año en curso sin que le parte demandante hubiese subsanado; en consecuencia de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso se ordena su RECHAZO.

No hay lugar a devolución de anexos por cuanto la demanda fue presentada virtualmente.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

PEDRO HELI ALMEYDA RODRIGUEZ

|

Firmado Por:

PEDRO ALMEYDA RODRIGUEZ

JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE TONA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

efb05067c743d491529247c62dd6ef668db29a30dc9516f9e7763f5cde62d6e8

Documento generado en 15/07/2021 11:07:43 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>